ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

OBJETO: Contratar mediante división de lotes los siguientes servicios:

Lote No.1: Contratar, por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Lote No.2: Contratar, por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva adscrito Coordinación Administrativa de Florencia.

CONTENIDO

I. **Aspectos generales del mercado…..**…… 3
A. Entorno económico…… 3
1. Análisis del mercado laboral…… 9
2. Variables económicas que afectan el sector…….. 11
3. Características técnicas……..…….... 14
4. Gremios y asociaciones del sector…… 14
5. Cadena de Distribución……..14
B. Marco Regulatorio……...17
II. **Análisis de la oferta y demanda**…….…… 19
A. Análisis del mercado…….....19
1. Proveedores……....19
2. Estudio de la demanda……22
B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso…….....25
III. **Implementación de Factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y el decreto 0142 de 2023 – División de Lotes**…28
A. Fomento a la ejecución de la contratación estatales por parte de la población referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3

del decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional……..28

B. Análisis de aplicabilidad del artículo 31 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021…….....…….30

C. Análisis De Aplicabilidad Del Artículo 6 Del Decreto 0142 De 2023……34

D. Análisis De Aplicabilidad del Decreto 287 de 2026.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*.

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro de la prestación de los servicios del mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor. En este sentido, la información presentada a continuación, corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno económico

El objeto contractual relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se encuentra inmerso principalmente dentro del sector terciario o de servicios, sin perjuicio de su relación funcional y económica con actividades pertenecientes al sector secundario o industrial, e incluso con el sector primario, en la medida en que el servicio depende de cadenas de suministro, producción y comercialización de bienes y materias primas necesarias para su ejecución.

a. Sector Primario (Agropecuario)

El sector primario interviene de manera indirecta en la actividad de mantenimiento automotriz, toda vez que provee materias primas esenciales utilizadas en los procesos industriales asociados a la fabricación de insumos y componentes requeridos para la prestación del servicio. Entre estos se encuentran derivados del petróleo utilizados para la producción de combustibles, lubricantes, grasas, aceites y otros fluidos automotrices indispensables para el funcionamiento y mantenimiento de los vehículos.

Asimismo, algunas materias primas de origen natural son empleadas en la fabricación de cauchos, elementos de limpieza, fibras y componentes complementarios utilizados en repuestos y accesorios automotrices. En consecuencia, las variaciones económicas, climáticas y de producción que afectan el sector primario pueden impactar indirectamente los costos de producción y comercialización de los insumos requeridos para el mantenimiento vehicular.

b. Sector Secundario (Industrial)

El sector secundario constituye uno de los principales soportes económicos del servicio de mantenimiento automotriz, dado que comprende las actividades de transformación industrial, manufactura, ensamblaje y comercialización de autopartes, repuestos, piezas

mecánicas, componentes eléctricos y electrónicos, llantas, baterías, lubricantes y demás elementos requeridos para la reparación y conservación de los vehículos.

La dinámica económica de este sector influye directamente en el valor de los bienes necesarios para la ejecución contractual, especialmente frente a variables como:

- Incremento en los costos de producción industrial.
- Variación en la tasa representativa del mercado (TRM), considerando que múltiples repuestos e insumos son importados.
- Comportamiento de la inflación.
- Costos logísticos y de transporte.
- Disponibilidad de inventarios y cadenas de suministro.
- Incremento del salario mínimo y costos de mano de obra especializada.
- De igual manera, el avance tecnológico del sector automotriz exige que los talleres y prestadores del servicio cuenten con equipos técnicos especializados, herramientas diagnósticas y personal capacitado para atender vehículos con tecnologías cada vez más complejas, lo cual incide directamente en la estructura de costos del servicio.

c. Sector Terciario o de Servicios

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos pertenece principalmente al sector terciario o de servicios, por cuanto su finalidad consiste en la prestación de actividades técnicas, operativas y especializadas orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y disponibilidad del parque automotor institucional.

Este sector comprende servicios relacionados con:

- Diagnóstico mecánico y electrónico.
- Mantenimiento preventivo.
- Reparaciones mecánicas, eléctricas y de latonería.
- Cambio e instalación de repuestos.
- Servicios de alineación, balanceo y sincronización.
- Atención de emergencias y asistencia vehicular.
- Gestión de revisión técnico-mecánica y de gases.

El comportamiento económico del sector servicios se encuentra influenciado por factores como la demanda de servicios automotrices, el incremento del parque automotor, los costos laborales, la inflación, el precio de los combustibles, la especialización técnica del talento humano y la necesidad de garantizar tiempos de respuesta eficientes.

En el contexto institucional, la contratación del servicio de mantenimiento automotriz resulta necesaria para asegurar la continuidad de las actividades administrativas y judiciales desarrolladas por la Entidad, permitiendo mantener en condiciones óptimas de operación los vehículos oficiales destinados al apoyo logístico, desplazamiento de servidores judiciales y cumplimiento de funciones misionales.

Por lo anterior, el entorno económico del sector evidencia una relación directa entre los costos de producción industrial, la prestación especializada de servicios y las condiciones

macroeconómicas del país, aspectos que deben ser considerados en la estructuración financiera y presupuestal del proceso contractual.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable al servicio de mantenimiento de vehículos

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia (A.C.), adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y aplicada por la DIAN, las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores se encuentran clasificadas principalmente dentro de la Sección G – "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas", específicamente en la División 45.

En este contexto, el objeto contractual correspondiente al mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor institucional se enmarca principalmente dentro del código CIIU 4520 – "Mantenimiento y reparación de vehículos automotores", el cual comprende actividades técnicas y operativas orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento mecánico, eléctrico y estructural de los vehículos automotores.

El código CIIU 4520 incluye, entre otras, las siguientes actividades:

- Reparaciones mecánicas y eléctricas.
- Reparación de sistemas de inyección electrónica.
- Servicios corrientes de mantenimiento preventivo.
- Reparación de carrocería y pintura.
- Reparación y cambio de partes y piezas.
- Montaje, alineación y despinchado de llantas.
- Reparación y reemplazo de neumáticos.
- Tratamientos anticorrosivos.
- Servicios de asistencia en carretera y remolque.
- Instalación de accesorios y componentes automotrices.

De igual manera, el proceso contractual guarda relación complementaria con el código CIIU 4530 – "Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores", en razón a que la ejecución del mantenimiento vehicular implica el suministro, comercialización e instalación de repuestos, autopartes, accesorios, lubricantes y demás insumos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la actividad económica asociada al presente proceso contractual posee una naturaleza mixta entre prestación de servicios especializados y suministro de bienes relacionados con autopartes e insumos automotrices, razón por la cual el mercado objetivo está conformado por talleres automotrices, centros de servicio, concesionarios, establecimientos especializados de mantenimiento vehicular y comercializadores autorizados de repuestos y accesorios automotores.

Adicionalmente, desde el punto de vista económico y estadístico, esta clasificación permite identificar el comportamiento del sector automotor dentro de las actividades de comercio y servicios, facilitando el análisis de variables económicas como inflación, costos de insumos,

comportamiento industrial, oferta de servicios técnicos especializados y dinámica del mercado de autopartes, aspectos que inciden directamente en la estructuración financiera del proceso contractual.

1. Análisis del mercado laboral

Análisis del mercado laboral en Colombia, Neiva y Florencia para el sector de mantenimiento de vehículos

De acuerdo con el DANE, para el trimestre enero–marzo de 2026, la tasa de desocupación nacional fue de 9,6%, inferior al 10,5% registrado en el mismo periodo de 2025. La tasa global de participación fue de 64,4% y la tasa de ocupación alcanzó el 58,2%, lo que evidencia una mejora moderada del mercado laboral nacional.

1. Comportamiento nacional del mercado laboral

Tasa de desocupación nacional
Enero - marzo 2025 vs. enero - marzo 2026

2025 | [redacted] 10,5%
2026 | [redacted] 9,6%

La reducción de la desocupación nacional refleja una mayor absorción de mano de obra en la economía. Para el sector de mantenimiento y reparación de vehículos, este comportamiento es relevante porque indica mayor disponibilidad de trabajadores ocupados y una dinámica positiva en actividades de comercio, servicios técnicos y reparación automotriz.

En marzo de 2026, la rama “Comercio y reparación de vehículos” registró una variación positiva en la población ocupada, con un crecimiento de 2,9%, equivalente a aproximadamente 125 mil ocupados adicionales frente a marzo de 2025.

Variación de ocupados por rama económica
Marzo 2026 frente a marzo 2025

Comercio y reparación de vehículos | [redacted] +125 mil ocupados
Construcción | [redacted] +106 mil ocupados
Servicios profesionales | [redacted] +82 mil ocupados

Esto permite concluir que las actividades relacionadas con comercio, reparación y mantenimiento automotor mantienen una participación importante dentro del mercado laboral, demandando personal técnico, mecánicos, electricistas automotrices, auxiliares de taller, operarios, personal administrativo, asesores de servicio y proveedores de repuestos.

2. Situación laboral en Neiva y Florencia

Para el trimestre enero–marzo de 2026, el DANE reportó para Neiva una tasa de desocupación de 9,1%, inferior al 9,5% observado en el mismo periodo de 2025.

En el caso de Florencia, la presentación del DANE ubica su tasa de desocupación alrededor de 9,2% para el periodo abril 2025–marzo 2026, ligeramente superior a Neiva, pero cercana al promedio nacional.

Tasa de desocupación comparativa
Enero - marzo / referencia DANE 2026



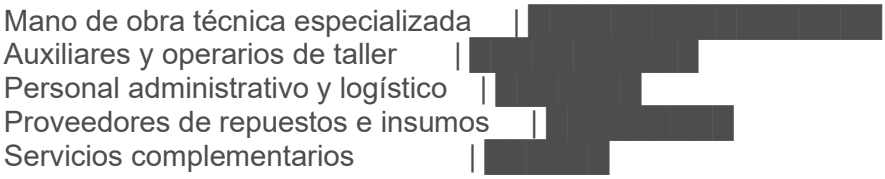
Estos indicadores muestran que tanto Neiva como Florencia presentan un mercado laboral relativamente estable frente al promedio nacional. En consecuencia, para un proceso contractual de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, se evidencia una disponibilidad razonable de mano de obra local y regional para atender las necesidades del servicio.

3. Relación con el sector de mantenimiento de vehículos

El mantenimiento de vehículos se clasifica dentro de actividades de servicios técnicos especializados, principalmente asociadas al código CIIU G4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y de manera complementaria al código G4530 – Comercio de partes, piezas, autopartes y accesorios para vehículos automotores.

Desde el punto de vista laboral, este sector depende de tres componentes principales:

Estructura laboral del servicio de mantenimiento vehicular



En Neiva y Florencia, la prestación del servicio requiere contar con talleres, técnicos y proveedores con capacidad para atender mantenimientos preventivos, correctivos, diagnósticos, reparación mecánica, reparación eléctrica, suministro de repuestos, lubricantes, llantas, baterías y asistencia en carretera.

Con fundamento en el comportamiento del mercado laboral nacional y regional, se puede justificar que el sector de mantenimiento vehicular cuenta con condiciones laborales favorables para la ejecución del contrato, toda vez que la rama de comercio y reparación de vehículos presentó crecimiento en la población ocupada durante 2026, lo cual evidencia dinamismo en la oferta de servicios técnicos y operativos.

En el caso de Neiva y Florencia, las tasas de desocupación cercanas al promedio nacional permiten inferir la existencia de mano de obra disponible para actividades de mantenimiento automotor. No obstante, la Entidad debe considerar que este servicio requiere personal calificado y experiencia técnica específica, por lo que el análisis no debe limitarse únicamente a la disponibilidad general de trabajadores, sino también a la capacidad real de los talleres para garantizar oportunidad, calidad, repuestos, equipos, herramientas y tiempos de respuesta.

Por lo anterior, el mercado laboral asociado al mantenimiento de vehículos presenta condiciones adecuadas para la estructuración del proceso contractual, sin perjuicio de que los costos de mano de obra especializada, seguridad social, salario mínimo, prestaciones laborales y disponibilidad de técnicos certificados puedan incidir directamente en los valores unitarios ofertados por los proponentes.

2. Variables económicas que afectan el sector:

El sector de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos se encuentra influenciado por múltiples variables económicas nacionales e internacionales que impactan directamente los costos de operación, la disponibilidad de insumos, el valor de los repuestos y la prestación del servicio. Estas variables deben ser consideradas dentro del estudio del sector y en la estructuración financiera del proceso contractual, debido a que afectan la formación de precios del mercado automotriz y la capacidad operativa de los proveedores. Las principales variables económicas que afectan el sector son las siguientes:

A. Inflación

La inflación es una de las variables que más impacta el sector automotriz, debido al incremento generalizado en los precios de bienes y servicios. Su efecto se refleja principalmente en:

- Incremento del valor de repuestos y autopartes.
- Aumento de los costos de lubricantes, aceites y fluidos.
- Incremento de herramientas y equipos especializados.
- Mayor costo de transporte y logística.
- Incremento del costo de mano de obra.

Cuando la inflación aumenta, los talleres y proveedores deben ajustar sus precios para mantener la sostenibilidad financiera del servicio.

Impacto de la inflación en el sector

Repuestos y autopartes |
Lubricantes y aceites |
Mano de obra |
Equipos y herramientas |
Servicios logísticos |

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Se observa un incremento del IPC en todos los indicadores para 2026 frente a 2025, lo que evidencia una presión inflacionaria mayor en la economía colombiana durante el primer trimestre de 2026.

1. Variación mensual

Corresponde al aumento de precios únicamente durante marzo.

- Marzo 2025: **0,52 %**
- Marzo 2026: **0,78 %**

Interpretación:

En marzo de 2026 los precios crecieron más rápido que en el mismo mes de 2025. El incremento de 0,26 puntos porcentuales indica una aceleración inflacionaria mensual, posiblemente relacionada con:

- aumento en combustibles,
- mayores costos logísticos,
- incremento en servicios,
- presión sobre alimentos y repuestos importados,
- ajuste salarial y costos operativos.

Para sectores como mantenimiento de vehículos, esto puede reflejarse en:

- incremento del valor de autopartes,
- aumento en mano de obra,
- encarecimiento de lubricantes y suministros,
- mayores costos de transporte y operación.

2. Variación año corrido

Mide cuánto han aumentado los precios entre enero y marzo.

- 2025: **2,62 %**
- 2026: **3,07 %**

Interpretación:

Durante el primer trimestre de 2026 la inflación acumulada ya supera en 0,45 puntos porcentuales la registrada en el mismo periodo de 2025.

Esto evidencia que la economía inició 2026 con una dinámica inflacionaria más fuerte, afectando:

- costos de contratación,
- planeación presupuestal,
- actualización de precios unitarios,
- sostenibilidad financiera de contratos públicos.

En procesos contractuales de mantenimiento vehicular esto justifica:

- estudios de mercado actualizados,
- revisión de precios de referencia,
- necesidad de presupuestos más altos frente a vigencias anteriores.

3. Variación anual

Compara marzo de 2026 frente a marzo de 2025.

- 2025: **5,09 %**
- 2026: **5,56 %**

Interpretación:

La inflación anual aumentó 0,47 puntos porcentuales, lo cual confirma que el país continúa enfrentando niveles de inflación relativamente altos.

Aunque no es una inflación desbordada, sí refleja persistencia en el aumento generalizado de precios.

Esto tiene impacto directo sobre sectores intensivos en:

- importaciones,
- combustibles,
- insumos industriales,
- mantenimiento técnico y especializado.

B. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

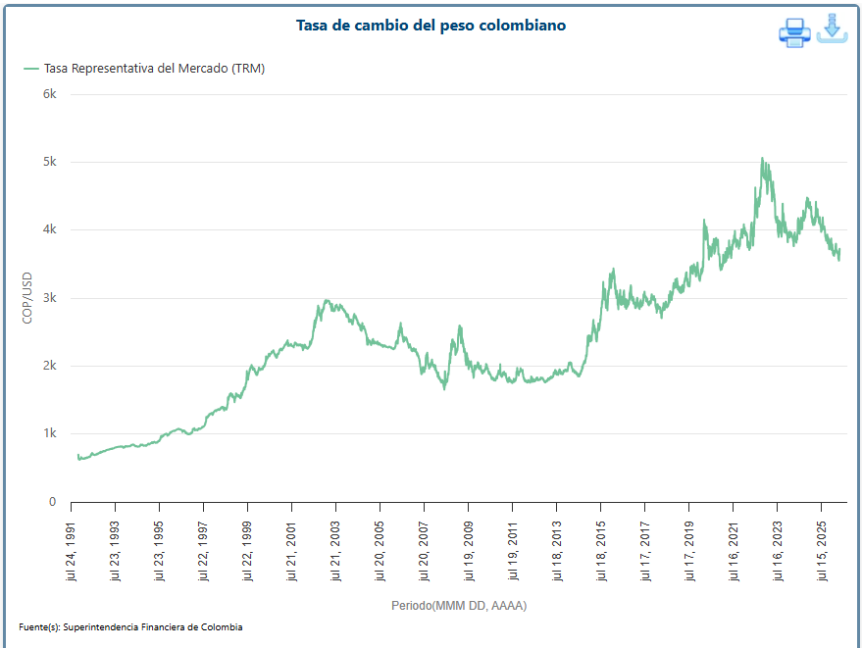
El sector automotriz depende en gran medida de productos importados, tales como:

- Repuestos.
- Componentes electrónicos.
- Sensores y módulos.
- Llantas.
- Baterías.
- Equipos de diagnóstico.

Por esta razón, las variaciones de la TRM afectan directamente los costos del mantenimiento vehicular. Cuando el dólar aumenta frente al peso colombiano, los precios de autopartes e insumos importados tienden a incrementarse.

Dependencia de productos importados

Autopartes electrónicas |
Llantas |
Baterías |
Equipos diagnóstico |





La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

C. Precio de combustibles y derivados del petróleo

El comportamiento del precio de la gasolina, ACPM y derivados del petróleo tiene incidencia directa sobre:

- Costos de transporte.
- Servicios de asistencia y grúas.
- Distribución de repuestos.
- Producción de lubricantes y fluidos automotrices.
- Operación logística de talleres.

Adicionalmente, el incremento de combustibles genera presión sobre toda la cadena de suministro del sector automotor.

D. Salario mínimo y costos laborales

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento en los últimos años

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD / DECRETO
2026	1.750.905,00	249.095,00	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	1.423.500,00	200.000,00	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000,00	162.000,00	2292 de dic 29 2023

El mantenimiento automotriz es una actividad intensiva en mano de obra especializada. Por ello, el incremento anual del salario mínimo y de las prestaciones sociales impacta directamente:

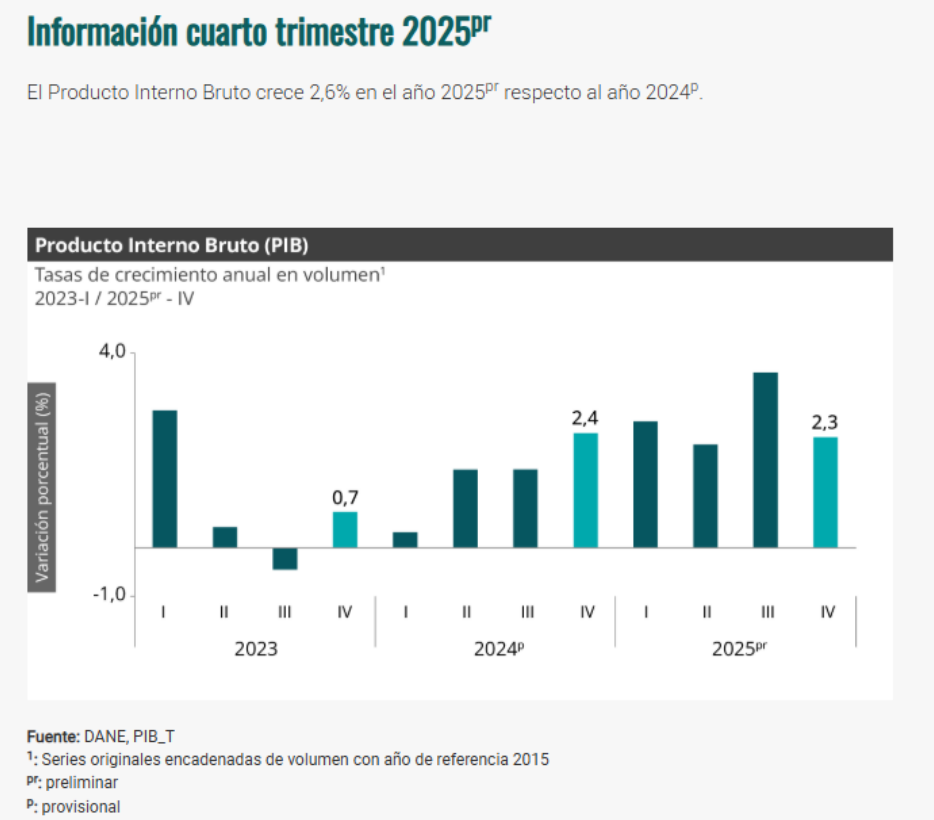
- Honorarios de técnicos y mecánicos.
- Costos de seguridad social.
- Horas extra y recargos.
- Capacitación técnica.
- Retención de talento especializado.

E. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

El crecimiento económico influye sobre la demanda de servicios automotrices. Cuando el PIB presenta crecimiento:

- Aumenta la movilidad y actividad económica.
- Se incrementa el uso del parque automotor.
- Existe mayor demanda de mantenimiento y reparación.

Por el contrario, en escenarios de desaceleración económica, las empresas y usuarios tienden a aplazar mantenimientos o reducir gastos operativos.



PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades nodiferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Para el presente proceso contractual, el referente económico más adecuado corresponde al sector de “Comercio al por mayor y al por menor”, toda vez que comprende actividades relacionadas con la comercialización de repuestos, autopartes, lubricantes, accesorios y servicios asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. De acuerdo con las cifras del Producto Interno Bruto (PIB) publicadas por el DANE para el cuarto trimestre de 2025, dicho sector presentó un crecimiento anual del 4,6 % y una variación anual trimestral del 3,4 %, evidenciando un comportamiento económico dinámico y una demanda sostenida de bienes y servicios relacionados con el mercado automotor, aspecto que incide directamente en la estructuración de precios y costos del presente proceso de contratación.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[PF]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[PF] / 2024[P]	2025[PF]-IV / 2024[P]-IV	2025[PF]-IV / 2025[PF]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el presente proceso contractual, el referente económico más adecuado corresponde al sector de “Comercio al por mayor y al por menor”, toda vez que comprende actividades relacionadas con la comercialización de repuestos, autopartes, lubricantes, accesorios y servicios asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. De acuerdo con las cifras del Producto Interno Bruto (PIB) publicadas por el DANE para el cuarto trimestre de 2025, dicho sector presentó un crecimiento anual del 4,6 % y una variación anual trimestral del 3,4 %, evidenciando un comportamiento económico dinámico y una demanda sostenida de bienes y servicios relacionados con el mercado automotor, aspecto que incide directamente en la estructuración de precios y costos del presente proceso de contratación.

Conclusión

El sector de mantenimiento de vehículos presenta una alta sensibilidad frente a variables macroeconómicas, industriales y logísticas, debido a su dependencia de insumos importados, mano de obra especializada y cadenas de suministro técnicas. Por ello, en la estructuración del proceso contractual resulta necesario considerar factores como inflación, TRM, costos laborales, crecimiento económico y comportamiento del mercado automotor, toda vez que estas variables impactan directamente los precios unitarios del servicio y la sostenibilidad financiera de los proveedores.

3. Características Técnicas:

Esta información se amplía en el **Anexo 5 – Ficha Técnica Lote 1 y Lote 2**, anexos que hacen parte del presente estudio previo de este proceso.

4. Gremios y asociaciones del sector

Dentro los gremios y asociación que participan en el sector, podemos encontrar:

- **ASOPARTES (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes):** Aunque su enfoque principal es la fabricación de autopartes, ASOPARTES también tiene una relación directa con el sector de mantenimiento y reparación, ya que promueve la calidad de los repuestos y puede tener afiliados que también prestan servicios de taller.

- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) - Cámara de la Industria Automotriz:** La ANDI, a través de su Cámara de la Industria Automotriz, agrupa a ensambladoras, importadores y también puede tener afiliados relacionados con la cadena de valor del sector automotor, incluyendo algunos grandes talleres o redes de servicio.

- **FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes):** FENALCO agrupa a comerciantes de diversos sectores, incluyendo los de autopartes y algunos talleres de reparación, especialmente a través de sus seccionales regionales.

- **CNA (Confederación Colombiana de Talleres Automotrices):** Esta es una de las asociaciones más directamente enfocadas en los talleres de reparación automotriz a nivel nacional. Busca representar los intereses de los talleres independientes, promover la profesionalización del sector y ofrecer capacitación.

  A Nivel Regional (Huila y Caquetá):

- Asociación talleres automotrices Neiva"
- "Gremio talleres reparación vehículos Huila"
- "Asociación sector automotor Florencia"
- "Gremios mecánicos Caquetá"

5. Cadena De Distribución

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La cadena productiva del mantenimiento de vehículos es un proceso complejo que involucra a diversos actores y etapas, desde la fabricación de los vehículos y sus componentes hasta la prestación del servicio final al cliente. Esta es un esquema general de esta cadena, considerando el contexto colombiano:

1. Diseño y Fabricación de Vehículos y Componentes:

- **Fabricantes de vehículos (Ensambladoras):** Empresas que ensamblan los vehículos, integrando partes y componentes producidos internamente o por terceros. En Colombia, existen varias ensambladoras.
- **Proveedores de partes y componentes:** Empresas que fabrican una amplia gama de piezas y sistemas para vehículos (motores, transmisiones, frenos, suspensión,

sistemas eléctricos, carrocería, etc.). Estos proveedores pueden ser nacionales o internacionales.
- **Productores de materias primas:** Empresas que suministran los materiales básicos para la fabricación de vehículos y componentes (acero, aluminio, plásticos, caucho, etc.).

2. Distribución y Comercialización de Vehículos y Repuestos:

- **Concesionarios de vehículos:** Empresas autorizadas por los fabricantes para vender vehículos nuevos y, en muchos casos, también ofrecen servicios de mantenimiento y venta de repuestos originales.
- **Importadores de vehículos y repuestos:** Empresas que traen vehículos y repuestos de marcas no ensambladas en el país.
- **Distribuidores de repuestos:** Empresas mayoristas que compran repuestos a fabricantes y proveedores y los distribuyen a talleres, almacenes y otros puntos de venta.
- **Almacenes de repuestos:** Establecimientos minoristas que venden repuestos directamente a talleres y consumidores finales.

3. Prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación:

- **Talleres de concesionarios:** Departamentos dentro de los concesionarios dedicados al mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca que representan. Suelen ofrecer servicios especializados y repuestos originales.
- **Talleres independientes:** Pequeñas, medianas y grandes empresas que ofrecen servicios de mantenimiento y reparación para diversas marcas de vehículos. Pueden especializarse en ciertos tipos de vehículos o servicios.
- **Centros de servicio rápido:** Establecimientos que ofrecen servicios de mantenimiento preventivo básico y reparaciones menores de forma ágil (cambio de aceite, filtros, frenos, etc.).
- **Talleres especializados:** Talleres que se enfocan en áreas específicas como mecánica automotriz, electricidad automotriz, latonería y pintura, sistemas de inyección, aire acondicionado, etc.
- **Talleres móviles:** Servicios de mantenimiento y reparación que se desplazan al lugar donde se encuentra el vehículo.
- **Plataformas y aplicaciones de servicios automotrices:** Nuevas formas de conectar a los usuarios con talleres y servicios a través de plataformas digitales.

4. Actividades de Soporte:

- **Empresas de capacitación técnica:** Instituciones que ofrecen formación y actualización para técnicos automotrices.
- **Proveedores de equipos y herramientas para talleres:** Empresas que venden equipos de diagnóstico, herramientas manuales y eléctricas, elevadores, equipos de pintura, etc.
- **Empresas de software de gestión para talleres:** Proveedores de sistemas para la administración de citas, inventario, facturación, etc.

- **Aseguradoras:** Empresas que cubren los costos de reparación en caso de accidentes, lo que genera demanda para los talleres.
- **Empresas de inspección técnica vehicular (ITV):** Entidades encargadas de revisar el estado técnico de los vehículos, lo que puede generar la necesidad de realizar reparaciones para cumplir con los estándares.
- **Entidades regulatorias:** El gobierno y sus entidades establecen normas y regulaciones para el sector automotor, incluyendo aspectos de seguridad y medio ambiente, que influyen en los servicios de mantenimiento.

Flujo de la Cadena:

Generalmente, el flujo comienza con la demanda de vehículos por parte de los consumidores. Esto impulsa la fabricación y distribución. Con el tiempo, los vehículos requieren mantenimiento preventivo para asegurar su correcto funcionamiento y correctivo para solucionar averías. Los propietarios acuden a los diferentes tipos de talleres, que a su vez demandan repuestos de los distribuidores y almacenes. Los talleres también requieren equipos, herramientas y personal capacitado.

Contexto Colombiano Específico:

- **Importancia del parque automotor usado:** En Colombia, una parte significativa del parque automotor es de vehículos usados, lo que genera una demanda constante de servicios de mantenimiento y reparación.
- **Crecimiento de talleres independientes:** Los talleres independientes tienen una presencia importante en el mercado colombiano, ofreciendo una variedad de servicios y precios.
- **Desafíos en la calidad de repuestos:** A veces se presentan desafíos en cuanto a la disponibilidad y calidad de los repuestos, incluyendo la presencia de repuestos no originales o de dudosa procedencia.
- **Necesidad de mayor capacitación técnica:** Con la creciente complejidad de los vehículos modernos, existe una necesidad continua de mejorar la capacitación técnica de los profesionales del sector.
- **Impacto de la economía:** La situación económica del país influye directamente en la capacidad de los propietarios para realizar el mantenimiento adecuado a sus vehículos.

En resumen, la cadena productiva del mantenimiento de vehículos es un ecosistema dinámico y esencial para mantener la movilidad y la seguridad vial. Involucra una amplia gama de actores interconectados y está influenciada por factores tecnológicos, económicos y regulatorios. En el contexto colombiano, presenta características particulares relacionadas con la estructura del parque automotor y el panorama empresarial del sector.

B. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
La Ley 270 en su artículo 5º. "autonomía e independencia de la rama judicial	La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia. Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. "Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
resolución No. 7025 de 2019	Por el medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023	Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
Decreto 0199 de 2024	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
G-EVSG-02 Guía ambiental	-EVSG-02 Guía ambiental para el manejo del parque automotor - Certificados de disposición con gestor autorizado. El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, INCONTEC, para efectos de la representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los comités técnicos y el periodo de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.
NORMA TÉCNICA. NTC. COLOMBIANA. 5771.	Gestión de servicio para talleres de mecánica automotriz, fue ratificada por el Consejo Directivo de 2010-07-28.
Ley 769 de 2002	**(Código Nacional de Tránsito Terrestre):** Establece la obligatoriedad de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.
LEY 1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia - que trata sobre la protección del espacio público.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1079 de 2015	(Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte): Recopila y actualiza la normativa del sector transporte, incluyendo aspectos relacionados con el

REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
	mantenimiento preventivo de vehículos de servicio público y las condiciones de operación de los CDA.
RESOLUCION 20203040003625 DE 2020	Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados (FUR), y el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Virtual, para vehículos automotores en el territorio nacional 22-05-2020.
El marco regulatorio para el sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores en Neiva se basa fundamentalmente en la legislación nacional, con la Secretaría de Movilidad local desempeñando un papel de control y vigilancia en el ámbito del tránsito y la seguridad vial. No se encontraron regulaciones específicas a nivel municipal que se enfoquen directamente en la operación y los requisitos de los talleres de reparación más allá de lo establecido a nivel nacional.	

II. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organizacional, de producción y ejecución de servicios del mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor:

A. Análisis del mercado

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Direccion Ejecutiva Administración Judicial Seccional Neiva realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente el segmento de CIIU - G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. El análisis del nicho de mercado permite evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

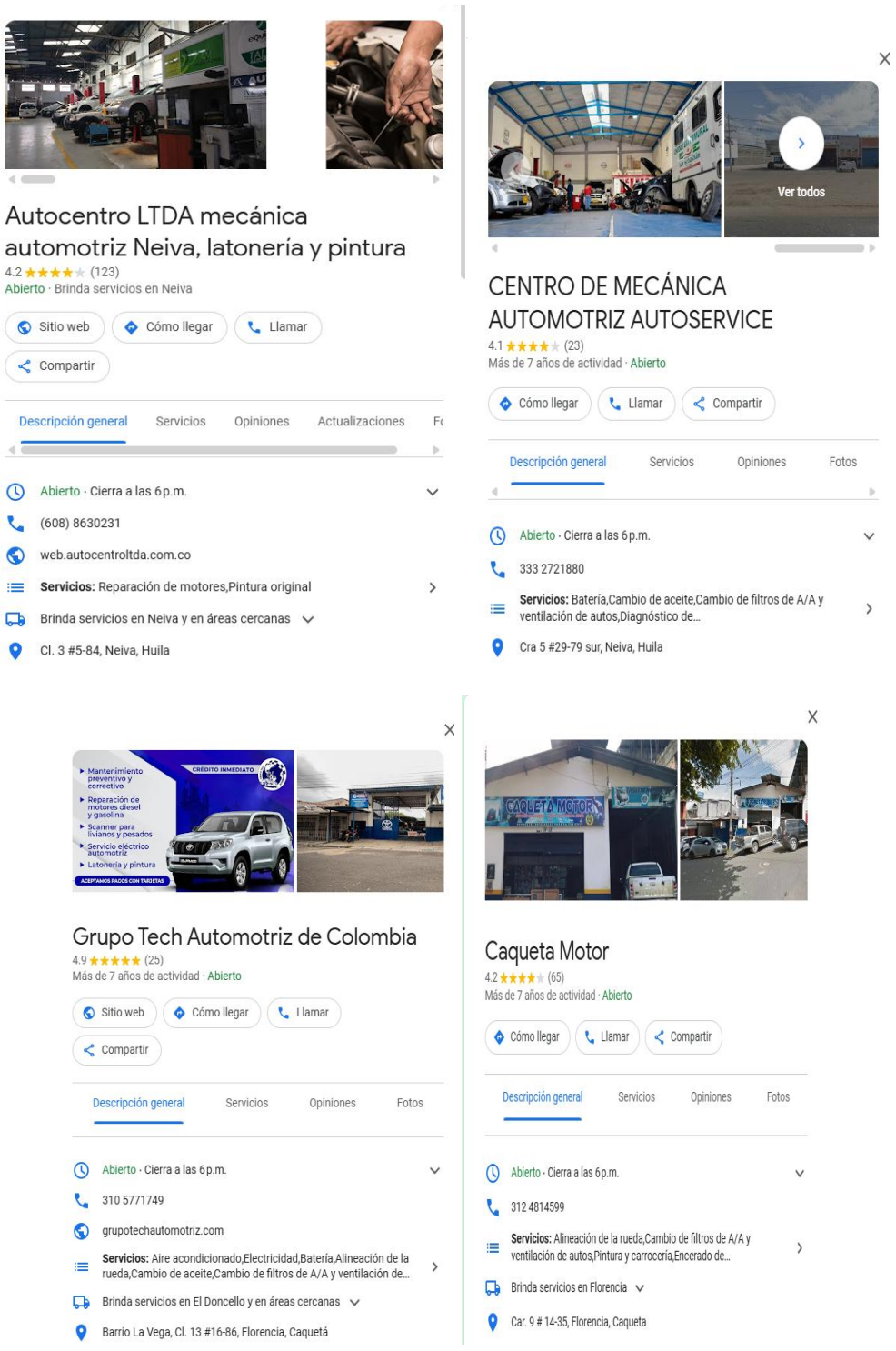
1. Proveedores

La Rama Judicial identificó, mediante la herramienta de búsqueda de procesos de Colombia Compra Eficiente, los proveedores que han presentado propuestas, durante los años 2024 y 2026. En la ciudad de Neiva y Florencia con los códigos UNSPC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos del cual esta evidenciado en los siguientes gráficos:

ITEMS	Ciudad	Proveedor Adjudicado	Documento Proveedor
1	Neiva	DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S	900806031
2	Neiva	INSUMOCSAS	901269113
3	Neiva	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	1075278292
4	Neiva	INGEXPRESS CARS	7727107

5	Neiva	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	52551967
6	Neiva	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	901362906
7	Neiva	MUNDO REPUESTOS CLAUDIA PENAGOS	55117539
8	Neiva	AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS	901564028
9	Neiva	TALLER SERVIMAZDA/JOHN HAROLD LOSADA LOSADA	832341551
10	Neiva	INVERSIONE AUTOMOVILIARIAS S.A.S	891102600
11	Neiva	INSUMING S.A.S	901427080
12	Neiva	REINDUSTRIAS S.A.S	813007147
13	Neiva	ASTRID PIRAGUA ESCANDON	36182424
14	Neiva	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	901692702
15	Neiva	LYN INGENIERIA SAS.	901148748
16	Neiva	AUTOS & CAMIONES DC COLOMBIA SAS	901564028
17	Florencia	DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.	901680984
18	Florencia	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S.	900918522
19	Florencia	JOSE IGNACIO MEJIA ROMERO/ REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTONET	17641884
20	Florencia	DEICY LORENA GASCA GONGORA	40614669

Igualmente, se consultó algunas empresas que se encuentra en la página web y que prestan el servicio de el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor, estos son algunos de ellos:



Con el fin de identificar empresas del sector que pueden ofertar los servicios requeridos en el presente proceso, se solicitó a las Cámaras de Comercio del Huila y de Florencia para el Caquetá, la base de datos de las empresas (Personas Naturales y Personas Jurídicas) que renovaron su registro mercantil en la vigencia año 2025, en donde se filtraron los

proveedores con registro RUP y clasificadas con el código con el código CIIU - G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, el tamaño de la empresa y con ubicación comercial en la ciudad de Neiva y Florencia, así:

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA

ITEM	MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	CIIU	GRUPO-NIIF
1	208377	ION SERVICIO DE INGENIERIA SAS	9003603938	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
2	263668	DIAGNOSTICAMOS MOTOR`S S.A.S	9008060313	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
3	27460	TEJADA CASTILLO S.A.S.	8911038857	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
4	305117	MAXDIESEL S.A.S.	9011305433	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
5	354343	JGS SERVICIOS CARS S.A.S	9014738794	41359 - ISNOS	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
6	367186	AUTOS & CAMIONES D.C COLOMBIA S.A.S.	9015640284	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
7	372790	AUTOBOX INGENIERIA SAS	9015949856	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
8	38615	EDGAR PERDOMO Y CIA. LTDA.	8000214510	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
9	396754	ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS	9017902558	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
10	121033	REYES JUAN CARLOS	12238987	41551 - PITALITO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
11	121876	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	52551967	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	PEQUEÑA EMPRESA
12	162267	JOHN HAROLD LOSADA LOSADA	83234155	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
13	324069	MANRIQUE MANRIQUE OCTAVIO	12210245	41306 - GIGANTE	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DEL CAQUETA

ITEM	MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	CIIU	GRUPO-NIIF
1	15459	PLAZAS CUELLAR MARLENY	40726015	18001 - FLORENCIA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
2	36456	LOPEZ GALVEZ NORBERTO	17628762	18001 - FLORENCIA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
3	55245	FIGUEROA PLAZAS MARCO AURELIO	17700041	18592 - PUERTO RICO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
4	93240	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S	9009185229	18001 - FLORENCIA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	PEQUEÑA EMPRESA
5	94877	NELSON ENRIQUE SERNA POSADA	96353742	18150 - CARTAGENA DE CHAIRA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA

En la siguiente gráfica se puede evidenciar el comportamiento en las plataformas de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se estipula que, para la clasificación de servicios relacionados con el código UNSPC 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se adjudicaron en el año 2025, 162 contratos por más de $62.425.182.071, entre el departamento del Huila y Caquetá, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	102	$ 34.313.389.928	100,00%	**102**	**$ 34.313.389.928**	**100,00%**
Total	**102**	**$ 34.313.389.928**	**100,00%**	**102**	**$ 34.313.389.928**	**100,00%**

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	60	$ 28.111.792.143	100,00%	**60**	**$ 28.111.792.143**	**100,00%**
Total	**60**	**$ 28.111.792.143**	**100,00%**	**60**	**$ 28.111.792.143**	**100,00%**

2. Estudio de la demanda

En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, es decir de tipo mantenimiento y reparación de vehículos, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda en el departamento del Huila y Caquetá, se logró evidenciar la modalidad de contratación:



De los contratos relacionados y consultados en herramienta de análisis de la demanda del módulo de abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se relacionan diferentes modalidades, pero las entidades que más estructura sus procesos es por medio de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Modalidad de Contratación	valor en contratación	% participación
Mínima Cuantía	$ 1.695.765.523	12,7
Selección Abreviada Menor Cuantía	$ 8.755.590.691	65,7
Selección Abreviada Subasta Inversa	$ 2.883.418.813	21,6
	$ 13.334.775.027	100

Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a proyectos que involucran contratos de mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)) para los vehículos que conforman el parque automotor, encontramos la siguiente información para los 5 últimos años:

Nombre Entidad	Código de Categoría Principal	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Fecha de Firma	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	06/25/2019	40726015	CAQUETA MOTOR	Si	$ 30.000.000,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos,

									piezas, accesorios, mano de obra) y el certificado de revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que conforman el parque automotor y el esquema de seguridad en el Distrito Judicial de Florencia, que así lo requieran.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	5/08/2019	36182424	ASTRID PIRAGUA ESCANDON	Si	$ 54.610.000,00	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	7/09/2020	40726015	CAQUETA MOTOR	Si	$ 30.000.000,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) y el certificado de revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que conforman el parque automotor y el esquema de seguridad en el Distrito Judicial de Florencia - Caquetá, que así lo requieran.

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	05/29/2020	813001611	MORENO Y CIA SAS	Si	$ 40.000.000,00	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	6/11/2021	40726015	CAQUETA MOTOR	Si	$ 20.000.000,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) y el certificado de revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que conforman el parque automotor y el esquema de seguridad en el Distrito Judicial de Florencia - Caquetá, que así lo requieran.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	07/30/2021	52551967	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	Si	$ 60.000.000,00	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la Prestación del diagnóstico, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor - Consejo

									Superior de la Judicatura.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	3/10/2022	52551967	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	Si	$ 50.000.000,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) y el certificado de revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que conforman el parque automotor y el esquema de seguridad en el Distrito Judicial de Florencia - Caquetá, que así lo requieran.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	03/23/2022	52551967	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	Si	$ 100.000.000,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva.

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	3/03/2023	52551967	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	Si	$ 97.867.917,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	11/23/2023	52551967	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	Si	$ 30.000.000,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	03/16/2023	40726015	CAQUETA MOTOR	Si	$ 68.938.701,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) y el certificado de revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que conforman el parque automotor y el

									esquema de seguridad en el Distrito Judicial de Florencia - Caquetá, que así lo requieran.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Mínima cuantía	03/16/2023	40726015	CAQUETA MOTOR	Si	$ 68.938.701,00	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) y el certificado de revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que conforman el parque automotor y el esquema de seguridad en el Distrito Judicial de Florencia - Caquetá, que así lo requieran.
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	V1.78181500	Prestación de servicios	Selección Abreviada Menor Cuantía	17/04/2024	52551967	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	Si	200.928.991	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva mediante división de lotes los siguientes servicios: Lote No.1: Contratar por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)) para los vehículos que conforman el parque automotor

B. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Estimación Del Presupuesto Del Valor Total Del Contrato

Con el fin de calcular el presupuesto del presente proceso de selección y asegurar la mejor oferta con la idoneidad y experiencia requeridas, el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Coordinación Administrativa de Florencia realizaron un estudio de mercado para cada uno de los lotes. Este estudio se enfocó en confirmar la pluralidad de oferentes y establecer los precios techo de los ítems necesarios. El estudio de mercado consideró las siguientes variables:

LOTE 1: Contratar, por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

1. Conforme al **Oficio No. DESAJNEO26-1095 DE 2026**, la entidad solicita adelantar el proceso de contratación para el servicio de **mantenimiento del parque automotor** asignado a la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva**, ubicados en el Distrito Judicial de Neiva.

2. Se solicitaron cotizaciones a las siguientes tres (3) empresas: REPUESTODO DEL HUILA AROS S.A.S, SANDRA YANET DÍAZ JIMÉNEZ y/o DISTRIREPUESTOS, e INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS.

3. Mediante correos electrónicos con fecha 24 de febrero ,15 y 30 de marzo del año en curso, fueron recibidas 3 cotizaciones para el Lote No 1.

4. A partir de las cotizaciones enviadas por correo electrónico por REPUESTODO DEL HUILA AROS S.A.S, SANDRA YANET DÍAZ JIMÉNEZ INGENIERÍA Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS, se calculó el valor promedio de cada ítem. Con el valor total resultante (IVA incluido), se procedió a elaborar el estudio de mercado, fundamentado en la caracterización técnica del servicio

   Ver el Estudio de Mercado LOTE No.1.

LOTE 2: Contratar, por el sistema de precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación, (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra y el certificado de revisión tecno mecánica de gases) para los vehículos que conforman el parque automotor del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva adscrito Coordinación Administrativa de Florencia.

1. Conforme al **Oficio No. DESAJNEO26-1095 DE 2026**, la entidad solicita adelantar el proceso de contratación para el servicio de **mantenimiento del parque automotor** asignado a la Coordinación Administrativa de Florencia, ubicados en el Distrito Judicial de Florencia.

2. Mediante correos electrónicos con fecha 24 de febrero ,15 y 30 de marzo del año en curso, fueron recibidas 3 cotizaciones para el Lote No 2.

3. A partir de la cotización enviada por correo electrónico por SANDRA YANET DÍAZ JIMÉNEZ y/o DISTRIREPUESTOS, INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA S.A.S. y REPUESTODO DEL HUILA AROS S.A.S., se calculó el valor promedio de cada ítem. Con el valor total resultante (IVA incluido), se procedió a elaborar el estudio de mercado, fundamentado en la caracterización técnica del servicio.

   Ver el Estudio de Mercado LOTE No.2.

VALOR ESTIMADO DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($378.000.000)**, incluido el I.V.A., a todo costo, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional departamental y/o municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, distribuido así:

LOTE	PRESUPUESTO DEL LOTE
1	$252.000.000,00
2	$126.000.000,00

Teniendo en cuenta que el contrato tendrá un manejo a monto agotable, y la propuesta del oferente será por precios unitarios, la sumatoria de estos será el valor de la propuesta económica del proponente. Al momento de la adjudicación, se realizará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad contratante para cada lote.

NOTA 1: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

NOTA 2: Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

NOTA 3: Los proponentes deben tener en cuenta que la propuesta económica No puede superar los precios techo unitarios definidos por la Entidad en el estudio de mercado para cada ítem. La superación de uno o varios precios techo unitarios dará lugar al rechazo de la oferta para el lote correspondiente, por afectar las condiciones económicas máximas establecidas para la comparación objetiva de las propuestas.

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, seguros y similares que se deriven del contrato, que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya

jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago, por lo tanto, la omisión en el cumplimiento de la obligación será de su absoluta responsabilidad.

Por la razón anterior, se debe tener en cuenta, al momento de formular la propuesta, las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Neiva - Huila está obligada a efectuar a quien corresponda, según la responsabilidad tributaria del contratista, por concepto de impuestos, retenciones y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, dentro de las cuales están:

LOTE 1: DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

- Impuesto al valor agregado IVA
- Retención en la fuente.
- Retención de ICA.
- Retención en el IVA. base gravable: IVA.

LOTE 2: DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA

- Impuesto al valor agregado IVA
- Retención en la fuente.
- Retención de ICA.
- Retención en el IVA. base gravable: IVA.
- Contribución a la estampilla pro-Universidad de la Amazonia 3%, sobre el valor total del contrato, antes de IVA.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán considerar, al momento de estructurar y presentar sus ofertas, las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila deba practicar conforme a la legislación tributaria colombiana, por concepto de impuestos, retenciones y demás gravámenes aplicables.

Por su parte, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila efectuará sobre los pagos derivados del contrato las retenciones, descuentos y deducciones que correspondan, de acuerdo con las normas tributarias y demás disposiciones vigentes durante la ejecución contractual y al momento del pago.

III. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y el decreto 0142 de 2023 – División de Lotes.

A. Fomento a la ejecución de la contratación estatales por parte de la población referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional.

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector para la realización, la preproducción, producción y/o transmisión de contenidos audiovisuales multiplataforma que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

B. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 31 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SUSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

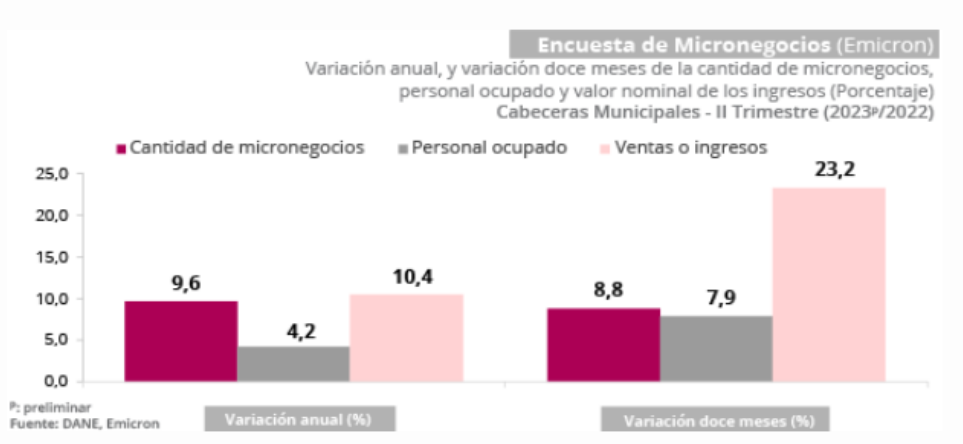
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

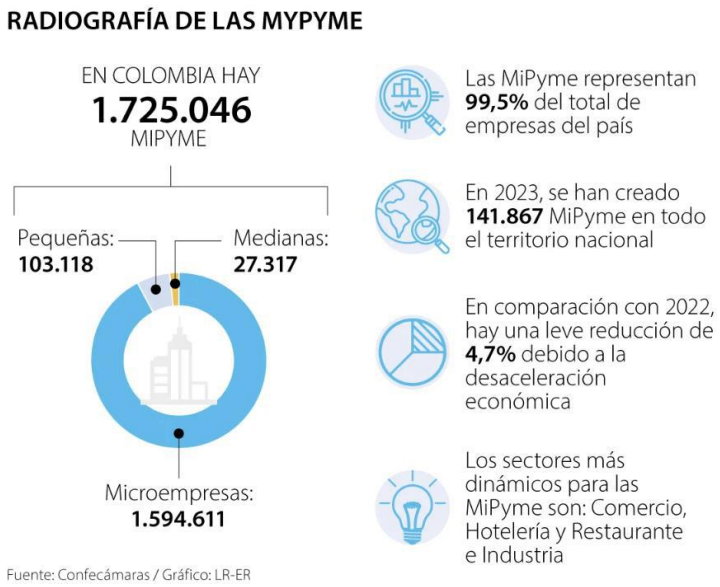
- • Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el segundo trimestre del año 2023, según cifras del DANE, hubo un incremento de 9,6% en comparación del 2022 frente a las MiPymes formales. El personal ocupado aumentó un 4,2% respecto a los micronegocios creciendo un 10,4% en el mismo tiempo.



En otras palabras, las MíPymes ha tenido una leve reducción de 4,7% en la que enmarca el año 2023, como se muestra en la siguiente gráfica:



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-marmay2023.pdfhttps://t.co/M9Tv7PoojCTwitter
https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

El gran protagonismo de las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la publicación el 4,7% son pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes creados, siendo los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto de este año se registra un aumento del número de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios, arrojando un 2 % respecto al año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron un -2 %, en medianas empresas un -1 % y las grandes empresas un -1 %.

Tamaño	Ene - ago (2021)	Ene-ago (2022)	Ene-ago (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	384.036	412.657	419.064	9%	2%
Pequeña	24.706	25.105	24.509	-1%	-2%
Mediana	7.345	7.389	7.296	-1%	-1%
Grande	3.469	3.458	3.423	-1%	-1%
Total jurisdicción CCB	**419.556**	**448.609**	**454.292**	**8%**	**1%**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LIMITACION A MIPYMES

Según lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 "Que, conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(…) propone **facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía,** la limitación de estos procesos a Mipymes,

> ***Artículo* 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme****, que define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplia el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas* a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública.

Con el fin de identificar empresas del sector que pueden ofertar los servicios requeridos en el presente proceso, se solicitó a las Cámaras de Comercio del Huila y de Florencia para el Caquetá, la base de datos de las empresas (Personas Naturales y Personas Jurídicas) que renovaron su registro mercantil en la vigencia año 2025, en donde se filtraron los proveedores con registro RUP y clasificadas con el código con el código CIIU - G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, el tamaño de la empresa y con ubicación comercial en la ciudad de Neiva y Florencia, así:

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA

ITEM	MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	CIIU	GRUPO-NIIF
1	208377	ION SERVICIO DE INGENIERIA SAS	9003603938	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
2	263668	DIAGNOSTICAMOS MOTOR`S S.A.S	9008060313	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
3	27460	TEJADA CASTILLO S.A.S.	8911038857	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
4	305117	MAXDIESEL S.A.S.	9011305433	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
5	354343	JGS SERVICIOS CARS S.A.S	9014738794	41359 - ISNOS	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
6	367186	AUTOS & CAMIONES D.C COLOMBIA S.A.S.	9015640284	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
7	372790	AUTOBOX INGENIERIA SAS	9015949856	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
8	38615	EDGAR PERDOMO Y CIA. LTDA.	8000214510	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
9	396754	ALMACEN Y TALLER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS	9017902558	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
10	121033	REYES JUAN CARLOS	12238987	41551 - PITALITO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
11	121876	SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ	52551967	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	PEQUEÑA EMPRESA
12	162267	JOHN HAROLD LOSADA LOSADA	83234155	41001 - NEIVA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA

13	324069	MANRIQUE MANRIQUE OCTAVIO	12210245	41306 - GIGANTE	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DEL CAQUETA

ITEM	MATRICULA	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	CIIU	GRUPO-NIIF
1	15459	PLAZAS CUELLAR MARLENY	40726015	18001 - FLORENCIA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
2	36456	LOPEZ GALVEZ NORBERTO	17628762	18001 - FLORENCIA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
3	55245	FIGUEROA PLAZAS MARCO AURELIO	17700041	18592 - PUERTO RICO	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA
4	93240	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S	900918522 9	18001 - FLORENCIA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	PEQUEÑA EMPRESA
5	94877	NELSON ENRIQUE SERNA POSADA	96353742	18150 - CARTAGENA DE CHAIRA	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	MICRO EMPRESA

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme* en *el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral* 1 *del artículo* 12 *de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan* y *faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno* o *algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *índices de capacidad financiera.*
4. *índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de* /a *oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ *cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar* a *las Mipyme,* se *establecerán condiciones más exigentes respecto* a *alguno* o *algunos de los criterios de participación antes enunciados frente* a *los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.*

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y *de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

Para el presente proceso el comité estructurador y evaluador establece que el criterio diferencial para las Mipymes que se va a exigir será la Experiencia.

"Tanto para la experiencia general, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo las Mipymes podrán presentar contratos adicionales"[1].

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones[1].

En este sentido la Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	***Puntaje***
Microempresa	*0,25 Puntos*
Pequeña Empresa	*0,2 Puntos*
Mediana empresa	*0,15 Puntos*

"Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el formato 13 – Acreditación de MYPIME- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"[2].

Los aspectos anteriormente señalados, se encuentran contemplados en el Pliego de Condiciones.

C. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 0142 DE 2023.

Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

[2] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

> **"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. *División en lotes* o *segmentos.*** Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto."

D. <u>ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 287 DE 2026</u>.

Compras Públicas Accesibles

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, la entidad analizó la incorporación de criterios de accesibilidad aplicables al presente proceso, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos institucionales.

Considerando la naturaleza técnica y especializada del servicio, se evidencia que el objeto contractual no implica atención directa o prestación de bienes o servicios orientados al público general ni genera de manera principal barreras de acceso relacionadas con categorías de discapacidad.

En consecuencia, no se identifican criterios técnicos específicos de accesibilidad obligatorios asociados al objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento general de normas de accesibilidad y no discriminación aplicables al contratista.

Incorporación De Criterios Habilitantes Diferenciales En Favor De Los Emprendimientos Y Empresas De Personas Con Discapacidad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora criterios habilitantes diferenciales orientados a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia.

En aplicación del principio de proporcionalidad y atendiendo la naturaleza técnica del objeto contractual, la Entidad considera procedente flexibilizar parcialmente las condiciones de experiencia habilitante, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato ni la seguridad operativa del parque automotor institucional.

No obstante, los requisitos técnicos mínimos relacionados con la idoneidad técnica, capacidad operativa y disponibilidad del personal especializado se mantienen, en razón a que resultan indispensables para garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales.

Incorporación De Condiciones Especiales De Ejecución En Favor De Las Personas Con Discapacidad

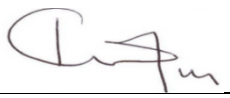
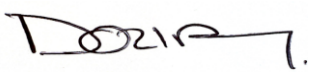
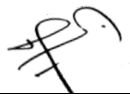
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026, la entidad establecerá en las obligaciones específicas del proceso la siguiente obligación:

Como condición especial de ejecución contractual orientada a promover la inclusión de personas con discapacidad, el contratista deberá integrar durante la ejecución del contrato, directamente o mediante vinculación laboral formal, al menos una persona con discapacidad en actividades administrativas, logísticas, documentales o de apoyo relacionadas con la ejecución contractual, siempre que dichas actividades sean compatibles con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la adecuada prestación del servicio.

En caso de no lograrse dicha vinculación, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato las gestiones objetivas y verificables adelantadas para cumplir esta condición, tales como convocatorias laborales, publicaciones, solicitudes a bolsas de empleo inclusivas o procesos de selección realizados.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, incluirá dentro de los estudios y documentos previos, la división del proceso en dos (2) lotes, con la finalidad de promover el acceso a las MiPymes.

Firmado, el día trece (13) de mayo de 2026

Comité Estructurador (Quien elaboro el documento)	**Hellman Poveda Medina – Área jurídica**	
	Doriam del Carmen Trujillo – Área financiera	
	Magda Lorena Fajardo - Área administrativa	
Aprobación - Coordinador del Área Donde surge la Necesidad	**Hermes Tovar Cuellar - Coordinador Área administrativa**	
Aprobación - Líder de la gestión Administrativa	**Valentina Fiesco Hoyos - Área administrativa**	